

Ushuaia, 30 de Julio de 2010.

Al Sr.
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Ushuaia
 Dn. Damian De Marco
 S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/07/10	Hojas: 314
Numero: 988	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado	51/08
Recibido	<i>[Firma]</i>

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente, y representante legal, de la "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", a fin de solicitarle la intervención de ese Cuerpo Colegiado a los fines de acelerar los pasos administrativos que, finalmente, conduzcan al otorgamiento de la tan ansiada escritura traslativa de dominio de la parcela identificada catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1a., que nos fuera adjudicada en venta mediante Decreto Municipal N° 1496/2009 de fecha 17/12/09, que reconoce como antecedentes el Convenio de fecha 24/08/09, protocolizado mediante Escritura Pública N° 156, aprobado por Decreto Municipal N° 1019/2009 de fecha 25/08/09, en mérito a las consideraciones que seguidamente paso a exponer:

I.- POSESION DE BUENA FE: La asociación se encuentra en posesión del inmueble desde el 02/09/2009, reuniendo los elementos típicos que caracterizan al instituto, es decir, el "corpus"-situación de hecho que se limita a la tenencia del bien- y el "animus"-intención de detentar el inmueble para sí-. En tal sentido la posesión a título de dueño o "animus domini" merece protección jurídica y, en este caso, tal amparo se ve postergado por exclusiva responsabilidad de la propia administración al eludir la elevación a escritura pública del bien, máxime cuando en el Artículo 6° del Decreto Municipal N° 1496/09 dispuso la remisión de copia auténtica de dicho instrumento al Registro de la Propiedad Inmueble, extremo que ratifica y exterioriza el ejercicio de derechos reales sobre el mismo.

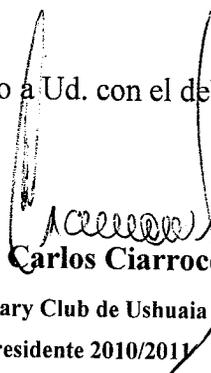
II-DAÑOS Y PERJUICIOS: Lo dicho nos lleva a considerar cuáles han sido los efectos negativos de la adjudicación instrumentada bajo la modalidad de venta pero sin perfeccionar el otorgamiento del título de propiedad. En primer lugar no escapará a su alto criterio que el tiempo excedido en la instrumentación respectiva conspira contra el espíritu de nuestra entidad, y, tal como se manifestara oportunamente a las autoridades municipales al suscribir el Convenio relacionado ut supra, **la ausencia de título castiga a esta organización frustrando toda gestión y/o petición de un adelanto del tesoro nacional.** **A ello se suma el daño moral que toda esta situación provoca a la organización, teniendo en cuenta que la tramitación que motiva esta intervención se inició hace más de veinte (20) años, período por demás suficiente para extender el título de propiedad reclamado.** Por otra parte la asociación siempre se ha comportado en el marco de la legalidad, aceptando pasivamente los cambios y/o sustituciones de inmuebles sufridos a lo largo de este período –a título de ejemplo se cita la parcela identificada como

Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de esta ciudad que nos fuera desadjudicada y reasignada a la Escuela Municipal "Los Alakalufes", cuando nuestra asociación había iniciado actos posesorios en dicho bien y sin perjuicio de ello, aceptó pacíficamente el ofrecimiento del municipio, con la esperanza de recibir finalmente la escritura del nuevo inmueble.

En tal sentido y, habiéndose sucedido una serie de acontecimientos de público y notorio conocimiento del Cuerpo a su cargo, que, afectan directamente a la entidad que represento, toda vez que se ha teñido de sospechas la legalidad de las distintas instancias procedimentales, cuando esta asociación se limitó siempre al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la administración, por tanto dilatar el otorgamiento del título de propiedad en base a presunciones aún no comprobadas, se torna tan o más injusto que el silencio de las áreas competentes para el otorgamiento del acto.

III-PETITORIO: Por todo lo expuesto al Sr. Presidente solicitamos que, de ser necesaria la intervención de ese Cuerpo Colegiado, **se arbitre la mejor solución que atienda prontamente nuestro reclamo**, y de no obtener una respuesta favorable, esta Asociación se verá obligada a proseguir con las acciones pertinentes.

Sin otro particular saludo a Ud. con el debido respeto.


Juan Carlos Ciarrocca

Rotary Club de Ushuaia

Presidente 2010/2011

CL N° 02901-15615602

155448333